



DISEÑO DE UN PROTOCOLO DIRIGIDO A LA TOMA DEL INTERROGATORIO Y CONTRAINTERROGATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 3 Y LOS 7 AÑOS, VÍCTIMAS DEL DELITO DE ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS

SINGLE-PARENT DESIGN OF A PROTOCOL INTENDED TO TAKE THE EXAMINATION AND CROSS OF CHILDREN WITH THE AGED 3 AND 7 YEARS, VICTIMS OF SEX CRIME WITH LESS THAN 14 YEARS

Manuel Támara, Paola Muñoz & Viviana Vergara*

Universidad Manuela Beltrán y Universidad del Salvador

RESUMEN

El presente trabajo es realizado desde el plano académico y teórico revistiendo importancia por cuanto indaga las concepciones generales y esenciales de la Psicología Jurídica, psicología victimológica, delitos sexuales, y legislación colombiana relacionada con este tipo de delito, dando paso al diseño de un protocolo dirigido a la toma del interrogatorio y contra interrogatorio en Juicio Oral a niños y niñas con edades comprendidas entre los tres (3) y siete (7) años vinculados como presuntas víctimas del delito de acto sexual con menor de 14 años. La metodología es de alcance descriptivo, con un diseño no experimental transeccional. La búsqueda de información y conocimiento se realizó mediante entrevistas realizadas a dos psicólogos que han servido como interpretes en interrogatorio y contra interrogatorio a víctimas menores de edad en audiencia de juicio oral. Los resultados se categorizaron con el fin de analizar cada respuesta de los profesionales respecto a la teoría y la ley vigente arribando como resultado el diseño del protocolo.

Palabras claves: *Interrogatorio, Contrainterrogatorio, Abuso Sexual, Protocolo.*

ABSTRACT

The framework of qualitative research is conducted from the academic and theoretical to be important because it explores the general concepts and essential legal psychology, psychology victimization, sexual offenses, and Colombian law regarding this type of crime, giving way to design of a protocol aimed at making the interrogation and examination in oral trial for children aged three (3) and seven (7) years related crime as alleged victims of sexual intercourse with child under 14 years. The methodology is descriptive scope, with a non-experimental design trans. Searching for information and knowledge was conducted through interviews with two psychologists who have served as interpreters in questioning and interrogation against underage victims in trial hearing. The results were condensed into tables to analyze each response of health professionals in the theory and current law arriving as a result the design of the protocol.

Key words: *Interrogation, examination, Sexual Abuse Protocol.*

*Manuel Támara Barbosa es Psicólogo, Candidato a Magister en Psicología Jurídica, Universidad Santo Tomás. Docente de la Universidad Manuela Beltrán. Paola Muñoz es Psicóloga, Especialista en Psicología Forense, Candidato a Doctor en Psicología Universidad del Salvador, Contacto: paopsychology@gmail.com y Viviana Vergara Pinto es Psicóloga de la Universidad Manuela Beltrán.

La correspondencia en relación con este artículo debe dirigirse al email de contacto manuel.tamara@docentes.umb.edu.co

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN. RECIBIDO: febrero 02 de 2012 APROBADO: marzo 10 de 2012

INTRODUCCIÓN

El abuso sexual infantil (ASI) es un problema universal que está presente en todas las culturas y sociedades constituyendo un complejo fenómeno (Echeburúa & Guerricaechevarría, 2007). En Colombia el análisis de los índices de violencia sexual infantil se observan como una problemática social que afecta día a día a cientos de niños, a pesar de la magnitud que ha alcanzado en las políticas de protección de la infancia, en los estrados judiciales y del reconocimiento público que ha venido tomando el tema dentro de la colectividad. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) afirma que en el año 2008, los niveles de denuncia son muy bajos comparados con la realidad, debido a las implicaciones psicosociales, morales y físicas que conlleva. Además, establece que el abuso sexual es un fenómeno que se mantiene no solo por factores criminógenos sino también por factores socio jurídicos como la dificultad de acceso a servicios de educación y salud; la ausencia de redes de apoyo social; la desconfianza y la falta de información en los procesos judiciales; las amenazas y engaños por parte del agresor, entre otras.

El ASI en primer lugar perjudica a los niños y niñas quienes son víctimas de este delito, seguido por sus familiares y allegados; es así como este delito constituye un proceso donde los niños y niñas se ven obligados a enfrentar largos y dolorosos conflictos tanto a nivel personal, social y judicial; haciéndose visible cuando la víctima pasa a ser un individuo señalado y visto como un "objeto" con derechos, al cual debe darse una solución algunas veces afanada dejando de lado el ciclo vital en el que este se encuentra, llevándolo de esta

forma a procesos de revictimización, entendida esta como el proceso ulterior de victimización, a través del cual se provoca un daño físico, mental, emocional, o económico por la comisión de un delito, o la exposición a ser amenazado; que puede ser provocado por un comportamiento insensible frente a la víctima por parte de la policía, del sistema sanitario, social o judicial o de la comunidad en general. (Jiménez de Asua, 1961).

Dentro de los aportes que se ha hecho frente al tema de ASI, Marcón (2005) en su artículo Tras el abuso, señala que *"no es extraño encontrar que la intervención desde el Estado tenga efectos nocivos, o sea que, lo que debiera restaurar daño"*; con esta idea se hace evidente la postura del autor frente al tema, pues reconoce que la revictimización causada por el sector justicia puede en algún momento ser más nociva que la victimización en sí misma; además hace una invitación al cambio en las metodologías utilizadas para intervenir a los niños y niñas víctimas de abuso sexual.

En este sentido la norma procesal penal, indica que para cuando los niños sean llamados a los estrados judiciales como recurso de la prueba testimonial, deberán estar acompañados de "interpretes" con el objetivo de facilitar en proceso oral, teniendo en cuenta el nivel desarrollo del niño y siendo garante de la protección de derechos.

Por esta razón, se considera importante resaltar el posicionamiento del psicólogo en la prevención y asesoría de estos procesos, pues es éste quien cuenta con la capacidad de plantear acciones psicojurídicas, siendo así coadyuvante en el cumplimiento de la Ley

De esta manera, este estudio pretende como principal objetivo diseñar un protocolo dirigido a la toma del interrogatorio y contrainterrogatorio en Juicio Oral, de niños y niñas con edades comprendidas entre los tres (3) y siete (7) años, vinculados como presuntas víctimas del delito de acto sexual con menor de 14 años. Para lo anterior, se definieron fundamentos legales que la ley penal establece para la toma de testimonio en niños y niñas, posteriormente se identificó la actuación profesional de los psicólogos encargados de llevar a cabo el interrogatorio y contrainterrogatorio a niños vinculados como presuntas víctimas del delito de acto sexual en audiencias de juicio oral y finalmente se establecieron las posibles repercusiones psicológicas que se pueden ocasionar por la no implementación adecuada de la técnica de interrogatorio y contrainterrogatorio a los menores vinculados como presuntas víctimas del delito de acto sexual con menor de 14 años.

Teniendo en cuenta la literatura sobre el tema de estudio y siendo coherente con el objetivo de la investigación, se hace necesario presentar con claridad los conceptos y dinámicas psicojurídicas, vinculados en la temática de investigación.

Psicología Jurídica.

La psicología jurídica comprende el estudio, asesoramiento e intervención eficaz, constructivo y prosocial, sobre el comportamiento humano y las normas legales e instituciones que lo regulan” Tapias (2008), es decir que la psicología jurídica es más que la unión de dos ciencias (Psicología y derecho) con la que se busca aportar una visión crítica y justa que permita humanizar y optimizar los procesos judiciales.

Victimología y Psicología.

La victimología en la criminología se preocupa por mejorar los derechos de las víctimas, y la psicología de la victimización como rama de la psicología jurídica busca

conocer, evaluar y tratar los efectos psicológicos y sociales derivados de la victimización criminal.

La psicología de la victimización según Soria y Hernández (1994) ha establecido la existencia de tres etapas consecutivas tras el delito en las víctimas: 1. El shock que se produce de forma inmediata tras el delito, puede durar de minutos a horas, pero raramente supera las 24 horas. Las emociones contrapuestas dominan todo el comportamiento de la víctima, que muestra una gran vulnerabilidad, impotencia, aislamiento y bloqueo afectivo. 2. La etapa de reorganización se caracteriza por un intento por comprender el hecho; su duración aproximada varía de semanas a meses, y durante este periodo la víctima intenta unificar lo sucedido con sus esquemas personales, escala de valores, expectativas previas de comportamiento, percepción de sí mismo, entre otras. El pensamiento se mueve entre las continuas ideas sobre lo sucedido y los intentos por encontrar la causa. 3. Por último se encuentra la readaptación, su duración puede prolongarse meses o años; durante esta etapa el conflicto se resuelve adoptando una revisión de sus valores iniciales e integrando lo sucedido en la vida cotidiana de la persona. Sin embargo una parte de las víctimas mostrará efectos traumáticos que se prolongará durante un tiempo prolongado

Revictimización.

Ocurre cuando se le exige a la persona vulnerada que se someta a múltiples interrogatorios para asegurarse que mantenga su historia haciendo preguntas que afectan su dignidad y su sentido de privacidad debido a que no están correctamente estructuradas y diseñadas. (Organización Protegiéndoles, 2003).

Un concepto asociado al anterior es la victimización secundaria entendida como la mala o inadecuada atención de los

organismos de control social formal (policía, comisarías, el Estado en general) hacia las víctimas (Gutiérrez de Piñeres, 2009)

En la investigación sobre este tema de La Organización Protegiéndoles del 2003, indica que en la revictimización están presentes factores asociados al marco ideológico-cultural que se tiene sobre la víctima; a la estructura impropia del debido proceso, pues está diseñada para adultos y a factores asociados al estrés laboral de los profesionales que se refleja en el maltrato hacia las víctimas.

Psicología Evolutiva. Es la rama de la psicología que estudia los cambios conductuales y psicológicos de las personas, durante el periodo que se extiende desde su concepción hasta su muerte, y en todo tipo de ambientes, tratando de describirlo y explicarlo en relación con el propio sujeto (Stassen 2006). Unas de las características a nivel de desarrollo más sobresalientes en esta etapa conocida como la niñez temprana a nivel físico, cognitivo y afectivo son los que a continuación Papalia (2005) describe: adelgazan y se aumenta la estatura. Necesitan menos sueño que antes. Mejoran en habilidades como correr, brincar, lanzar una pelota, dibujar; empiezan a mostrar preferencia manual, (derecha – izquierda), hay una creciente comprensión de espacio, identidades, categorización y número, aumenta gradualmente el lenguaje, las capacidades cognitivas y de memoria. Se esperaría entonces que a nivel jurídico al terminar esta etapa el niño fuera apto legalmente para la toma de decisiones

Sistema Penal Acusatorio. De acuerdo a la definición que emite la Fiscalía General de la Nación (2006). Es un sistema adversarial, en donde la Fiscalía como ente acusador y la defensa en igualdad de condiciones, presentan ante un juez pruebas y argumentos con el fin de debatirlos y orienten al juez a emitir un fallo condenatorio o absolutorio. Se incluye además dentro del sistema al Ministerio

Público como ente garante del debido proceso y a la víctima como sujeto pasivo del proceso pero a la cual se le garantiza la verdad, la justicia y la reparación (Fiscalía 2006)

Ley 599 de 2000.

Esta es la norma sustancial del derecho penal. Aquí se tipifican todos los delitos que contemplan la afectación de un bien jurídico personal, material o patrimonial. En relación a esta investigación, es pertinente mencionar que se encuentran descritos en los artículos 205 y siguientes los delitos concernientes a la Libertad, Integridad y Formación sexual contemplados en el código penal y específicamente en el art. 209 el que reprocha los actos sexuales con menor de catorce (14) años “*el que realizare actos sexuales diversos de acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en presencia lo induzca a prácticas sexuales.* (Congreso de la República)

Ley 906 de 2004.

En ella se expone la forma y procedimiento en que se deben llevar a cabo las etapas de investigación y de juicio en un procesos penales, las partes (fiscalía – defensa), el imputado y la víctima.

A partir del ámbito del derecho penal, la víctima es el sujeto pasivo del delito o sobre quien recae la agresión o violación de la norma y en el artículo 132 del CPP, define a la víctima como todas las personas naturales o jurídicas y demás sujetos de derechos que individual o colectivamente hayan sufrido algún daño directo como consecuencia del injusto. (Congreso de la República)

Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006.

Esta normatividad establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, para garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades y tiene como fin garantizar el armonioso desarrollo para que los niños (as) y adolescentes crezcan en el

seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. (Congreso de la Republica)

La ley 1098 siendo coherente con el derecho a la protección en su artículo 194, expresa que en casos en que los niños, niñas o adolescentes deban presenciar una audiencia en los Procesos Penales. El menor no deberá ser expuesto ante el agresor. Por ello se utilizará cualquier medio tecnológico y se verificará que el niño (a), o adolescente se encuentre acompañado de un profesional especializado que adecue el interrogatorio y contrainterrogatorio a un lenguaje comprensible a su edad. Si el juez lo considera en la sala podrán estar los sujetos procesales, la autoridad judicial, el defensor de familia, los organismos de control y el personal científico que deba apoyar al niño, niña o adolescente.

Testimonio en Menores de 12 Años.

La validez se debe valorar en función de la capacidad memorística, cognitiva, y su desarrollo emocional. (Garrido, Masip & Garcia, 2006). En el testimonio del menor se presentan errores como: errores de omisión, problemas de coordenadas espaciotemporales e influencias posdelictivas. Los primeros se relacionan con los problemas del niño para estructurar cognitivamente la información disponible del hecho y la tendencia emocional a eliminar de la memoria aquellos aspectos del mismo que le resultan más traumáticos. La estructuración espaciotemporal se deriva de la edad evolutiva de los niños; así, entre más pequeños mayor proporción de estos errores mostraran, por lo cual se ve confusión en los datos al situarse en una escena o momento temporal en que ésta se produjo. Finalmente esta la influencia que puede recibir el niño por parte de otra persona, ya que estos pueden modificar su discurso para obtener ganancias secundarias. (CECI y cols., 1989).

Interrogatorio y Contrainterrogatorio.

El interrogatorio es la realización de una o más preguntas a una persona por la otra parte que participa en el proceso penal. El contrainterrogatorio, consiste en hacer nuevamente preguntas sobre lo que ya se preguntó, con el fin de profundizar en un tema y aclarar dudas sobre lo que el testigo ha contestado. Toda pregunta será sobre hechos específicos. El juez prohibirá toda pregunta sugestiva o confusa, podrá autorizar al testigo para consultar documentos que ayuden a su memoria, excluirá preguntas impertinentes, intervendrá con el fin de que el interrogatorio sea leal y las respuestas sean claras y precisas. (art. 392 - 393)

Definición de Protocolo.

Consiste en una construcción ordenada sobre un tema específico, que permite definir una pauta de actuación unificada, entre los profesionales que van a utilizarla, este debe ser un instrumento sencillo metodológicamente y eficiente a la hora de proporcionar resultados. (Tizon, 2001).

Metodología

El presente estudio se originó desde la línea de investigación de psicología jurídica de la UMB. Es de carácter cualitativo ya que se basa en un proceso inductivo, es decir explorar y describir y luego generar perspectivas teóricas desde lo particular para llegar a lo general (Hernández 2006). También se enfoca desde una perspectiva aplicada pues a partir de las realidades de los sujetos, se propone la construcción del protocolo que orienta la toma del interrogatorio y contrainterrogatorio.

La muestra estuvo constituida por un total de dos sujetos, mayores de edad, profesionales en psicología y al momento de la investigación se desempeñaban como acompañantes de los niños en los interrogatorios y contrainterrogatorios de los

juzgados de Paloquemao. Uno de los criterios para la participación fue que hubieran asistido a audiencias de juicio donde niños con edades comprendidas entre los 3 y 7 años fueran llamados como testigos en casos de actos sexuales abusivos con menor de 14 años.

Para efectos de esta investigación los datos fueron recopilados a través de una entrevista semiestructurada dividida en 4 categorías: 1. Consideraciones generales: se indaga sobre los aspectos globales a tener en cuenta para el adecuado desarrollo del interrogatorio (ambiente físico, forma de preguntar, información que debe tener el menor frente a lo que es el interrogatorio, las habilidades que debe tener el profesional que interroga). 2. Contacto inicial: se indaga sobre las precauciones a tener en cuenta para comunicarse de la mejor manera con los niños. 3. Interrogatorio y contrainterrogatorio: se indaga sobre lo permitido y no permitido en el momento del interrogatorio y contrainterrogatorio. 4. Cierre que consiste en la culminación del interrogatorio.

La entrevista fue grabada de tal forma que la transcripción permitiera analizar el contenido de esta bajo la agrupación de las cuatro condiciones anteriormente nombradas, vale la pena mencionar que las acciones de investigación fueron realizadas bajo el consentimiento informado de los participantes.

Resultados

Para facilitar el análisis de los resultados, se establecieron categorías planteadas en la construcción de tablas en las que se pueda categorizar cada una de las respuestas de los profesionales en psicología obtenidas por medio de la entrevista semiestructurada.

Tabla 1

Tipo de preguntas adecuadas para llevar a cabo el interrogatorio

Categoría: Consideraciones generales	
Subcategoría: Tipo de preguntas adecuadas para la realización del interrogatorio.	
Sujeto 1	Sujeto 2
Es preferible hacer preguntas abiertas para permitir a los niños expresar al máximo sus recuerdos. 1	Son preferibles las preguntas abiertas, pero en ocasiones es indispensable hacer preguntas cerradas, es también depende de la disposición de los niños

Tabla 2

Conocimiento que tiene el niño sobre la dinámica del interrogatorio

Categoría: Consideraciones generales	
Subcategoría: Conocimiento que tiene el niño (a) acerca de la dinámica del interrogatorio.	
Sujeto 1	Sujeto 2
Sí, es importante que el menor sepa a qué se va a enfrentar para que al momento de hacerlo pueda desempeñarse de la mejor manera posible.	Si, aunque esta explicación va ligada a la edad del niño, ya que cuando son muy pequeños es difícil que lo comprendan.

Tabla 3

Respuesta que se le permite a los menores

Categoría: Consideraciones generales	
Subcategoría: Tipo de respuesta que se le permite al menor.	
Sujeto 1	Sujeto 2
Cuando se le hace una pregunta el niño tiene la libertad de responder con todo lo que recuerde en el momento, para él no hay restricción al momento de responder.	Sí, pero si se está perdiendo el foco de la evidencia que se busca, lo detienen pero de forma más sutil.

Tabla 4

Lugar en el que se lleva a cabo el interrogatorio

Categoría: Consideraciones generales
Subcategoría: Espacio físico en el que se lleva a cabo el interrogatorio.

Sujeto 1	Sujeto 2
Acá en Paloquemao contamos con tres (3) cámaras de Gessel, de las cuales dos no cuentan con el sonido adecuado, por lo que se prefiere llevar a cabo la diligencia en la tercera, que no es perfecta, pero se adapta más.	No es lo suficientemente cómodo para que el menor puedas sentirte completamente bien.

Tabla 5

Medios audiovisuales utilizados actualmente para llevar a cabo el interrogatorio

Categoría: Consideraciones generales
Subcategoría: Ayudas audiovisuales que se están utilizando actualmente para llevar a cabo el interrogatorio.

Sujeto 1	Sujeto 2
Considero que no son las más adecuadas ya que como lo mencionaba anteriormente, hay dificultad con el sonido, además el micrófono y los audífonos son de un tamaño considerable, lo cual en ocasiones resulta amenazante para los chiquitos, o lo ven como un distractor.	Hay problemas con el audio y en ocasiones no se escucha con claridad lo que se pregunta desde la sala, o lo que responde el menor.

Tabla 6

Conducta de los niños durante el interrogatorio

Categoría: Consideraciones generales
Subcategoría: Conductas de los niños durante el interrogatorio (llanto, pataletas, juego o comportamientos agresivos).

Sujeto 1	Sujeto 2
No es una conducta muy frecuente, sin embargo se suele presentar en el primer contacto con el menor, por eso es importante hacer un buen rapport para evitar que eso ocurra durante la audiencia al momento del interrogatorio.	No es muy frecuente, sin embargo esto varía ya que en ocasiones transcurre mucho tiempo desde el día del incidente hasta el día del juicio oral en que es requerido como testigo.

Tabla 7

Pertinencia de hablar de un tema diferente al de interés durante los silencios que puedan llegar a presentarse

Categoría: Consideraciones generales
Subcategoría: Pertinencia de hablar de un tema diferente al del interés del interrogatorio durante los silencios que puedan llegar a presentarse mientras la parte que interroga formula su nueva pregunta,

Sujeto 1	Sujeto 2
Si, sin embargo hay que saberlo manejar para no hacer que el niño pierda el hilo de lo que está diciendo y por otro lado porque hay momentos que como psicólogo debemos estar pendiente de lo que se está hablando en la sala por si se malinterpreta un respuesta del niño, o se va a formular la nueva pregunta.	Si es permitido y es bueno para intervenir sobre el estado emocional del menor en caso de que se encuentre alterado o muy disperso.

Tabla 8

Habilidades del psicólogo que interroga

Categoría: Consideraciones generales
Subcategoría: Habilidades que debe tener el psicólogo que participa en el interrogatorio y contrainterrogatorio?



Sujeto 1	Sujeto 2
Debe tener carisma, paciencia y una amplia capacidad de comprensión, ya que en ocasiones es bastante difícil ganarse la confianza de los niños, hay que sentir un gran amor por ellos para lograr ser paciente y tolerar las conductas que puedan llegar a manifestar.	Debe ser un buen entrevistador, paciente, sensible, debe saber leer las emociones de los niños, además debe tener formación profesional sobre entrevista forense y otros temas relacionados.

Tabla 9

Contacto previo al interrogatorio con los niños

Categoría: Contacto inicial

Subcategoría: Contacto previo con el niño (a) antes de iniciar el interrogatorio en la cámara de Gessel.

Sujeto 1	Sujeto 2
Si, de hecho es quizás la oportunidad que tienes para conocer un poco el lenguaje del menor y comenzar a pensar en la mejor forma para transmitirle las preguntas que tendrán lugar en el interrogatorio.	Si, y es importante ya que es el momento que uno tiene para ganarse la confianza del menor.

Tabla 10

Actividades durante el contacto previo

Categoría: Contacto inicial

Subcategoría: Actividades que se lleva a cabo con el menor durante el contacto previo.

Sujeto 1	Sujeto 2
Aprovecho para conocernos mejor, me presento, le permito al niño (a) que lo haga, y hablamos acerca de cómo funciona un interrogatorio, para que no se sienta extraño al momento de este.	Me presento, le doy la oportunidad de hacerlo, hablamos sobre que le gusta, todo esto con el fin de facilitar el interrogatorio.

Tabla 11

Estrategias para romper el hielo

Categoría: Contacto inicial

Subcategoría: Estrategias que se utilizan para romper el hielo.

Sujeto 1	Sujeto 2
Le permito al niño presentarse y hablar de algo que le resulte agradable, posterior a ello le pregunto si sabe dónde se encuentra y para que esta en ese lugar.	Hablamos sobre temas que sean de su agrado, que le gusta hacer, juegos, lo que disfruta, la estrategia depende del niño y el contexto.

Tabla 12

Conocimiento que debe tener el menor sobre el interrogatorio

Categoría: Contacto inicial

Subcategoría: Pertinencia sobre el conocimiento que debe tener el menor sobre el procedimiento que se va a llevar a cabo.

Sujeto 1	Sujeto 2
Claro, es importante que sepa donde se encuentra y la importancia de su testimonio, a los más pequeños se le explica hasta donde la etapa de su desarrollo evolutivo le permita comprender.	Si, aunque eso varía teniendo en cuenta la edad y el nivel de desarrollo cognitivo del niño (a), ya que hay que ver hasta qué punto lo pueden entender.

Tabla 13

Implicaciones legales de la declaración del menor

Categoría: Contacto inicial

Subcategoría: Conocimiento por parte del menor sobre la magnitud de su declaración y las implicaciones legales que esta tiene.

Sujeto 1	Sujeto 2
Si, como lo mencionaba anteriormente, es importante que comprenda la diligencia en la que se encuentra, aunque a este aspecto	Si, sin embargo por ser niño su declaración tiene otra connotación ya que si son muy pequeños no lo van a comprender

se le hace más énfasis con claridad, es mejor en los niños de siete indagar acerca de lo años en adelante ya que que creen que es decir lo pueden comprender la verdad. mejor.

especialista.

Tabla 14

Forma de iniciar al interrogatorio

Categoría: Interrogatorio y contrainterrogatorio
Subcategoría: Procedimiento para iniciar el interrogatorio.

Sujeto 1	Sujeto 2
El psicólogo utiliza unos audífonos y un micrófono, se maneja la dinámica de una entrevista periodística, a través de los audífonos la fiscalía o la defensa hace sus preguntas y el psicólogo, las traduce a un lenguaje comprensible para el menor, el niño (a) debe responder por el micrófono para que pueda ser escuchado en la sala de juicio.	El psicólogo se identifica, dice a qué unidad pertenece, su nombre y el número de la tarjeta profesional, posterior a ello la parte que dirige el interrogatorio inicia con las preguntas para que el psicólogo la traduzca al lenguaje del menor.

Tabla 15

Herramientas permitidas durante el interrogatorio

Categoría: Interrogatorio y contrainterrogatorio
Subcategoría: Herramientas permitidas durante el interrogatorio. (juguetes o figuras humanas)

Sujeto 1	Sujeto 2
Si es permitido utilizar este tipo de herramientas, siempre y cuando la parte que está haciendo el interrogatorio ya que de no ser así, se pueden considerar como herramientas sugestivas.	Solo si la parte que interroga lo requiere es permitido utilizar láminas ya que los muñecos sexuales pueden resultar sugestivos, y no es muy válido utilizar pruebas proyectivas a menos que sean utilizadas por un

Tabla 16

Tiempo límite para interrogar al menor

Categoría: Interrogatorio y contrainterrogatorio
Subcategoría: Límite de tiempo para interrogar al menor.

Sujeto 1	Sujeto 2
No hay ningún artículo contemplado por la ley, en el que se limite la duración del interrogatorio, sin embargo no es adecuado que se extienda por más de una hora, ya que es difícil mantener la atención de un niño (a) por un periodo prolongado de tiempo.	No, no hay un tiempo límite, eso es relativo, depende de la parte que interroga y el juez, un interrogatorio puede durar desde 10 minutos hasta 1 hora o más según el caso.

Tabla 17

Pautas para hacer cierre

Categoría: Cierre
Subcategoría: Pautas que se tienen en cuenta para hacer cierre.

Sujeto 1	Sujeto 2
En este tipo de diligencia es difícil practicar algún tipo de técnica, o profundizar en algo que no haya quedado claro, pues, no es permitido por parte de los actuantes judiciales, es decir, el juez, la fiscalía y la defensa.	Depende de la edad del menor y del estado emocional en que se encuentre, pues en ocasiones es necesario bajarles el nivel de ansiedad.



Tabla 18
Finalización del interrogatorio

Categoría: Cierre	
Subcategoría: Finalización del contacto con el menor.	
Sujeto 1	Sujeto 2
A veces la audiencia continua, pero cuando el niño (a) acaba de dar su testimonio debe ser retirado de la sala y puesto a disposición de quien la defensoría de familia considere pertinente, es decir, en manos de los cuidadores o de Bienestar Familiar, según el caso.	Termina con el interrogatorio, ya que si el niño requiere tratamiento psicológico es remitido a una entidad.

Discusión

En la categoría que se hace referencia al tipo de preguntas (abiertas o cerradas) que se debe hacer, los dos profesionales indican que son de mayor funcionalidad las preguntas abiertas, sin embargo en ocasiones es necesario recurrir a las preguntas cerradas con el fin de aclarar algunos aspectos que el menor manifieste y no queden lo suficientemente claros; esto puede argumentarse desde lo planteado por Bruck y CECI, 1997g; Bruck et al., 1998; Leitchman y CECI, 1995; Steward y Steward, 1996, quien afirma que al hacer preguntas abiertas en lugar de preguntas donde la respuesta se limite al "sí o no", aumenta la probabilidad de que el relato sea más confiable, sumando a ello aspectos como: entrevistar a los niños una sola vez, poco después del evento y por psicólogos que no tenga una opinión sesgada sobre lo ocurrido.

En relación al conocimiento del menor acerca de la dinámica del interrogatorio, los profesionales en

psicología respondieron taxativamente que es importante que el niño este contextualizado en la medida que su edad cronológica lo permita, esta idea refuerza la necesidad de adquirir conocimientos específicos en desarrollo infantil a la hora de trabajar con niños en contextos adversos, en la medida que deben ser diferenciables los procesos de pensamiento simbólico y la comprensión de espacio, causalidad, identidades, categorización y número que se modifican o alteran a medida del tiempo. (Piaget, 1981).

Al indagar sobre que tanto le permiten hablar a los niños (as) cuando se extienden más allá de lo que se les preguntó, la muestra expresaron que es importante permitirles hablar ya que de esta manera pueden llegar a recordar detalles que no podrían ser evocados con otra pregunta, sin embargo es importante ser cuidadosos para que no se pierda el foco de la evidencia que se busca encontrar. MacHover, (1989) plantea que en lo referente al testimonio se encuentra que hay diferencias esenciales entre el testimonio por relato espontáneo y el obtenido por interrogatorio. En el primero se parte del principio de sinceridad por lo que resulta más natural que el obtenido por interrogatorio, pero tiene el defecto de ser incompleto, con elementos poco útiles para la investigación, y por el contrario puede generar confusión en el objetivo trazado.

Respecto al espacio físico en donde se desarrollan los interrogatorios, los profesionales en psicología manifiestan que no son los más adecuados ya que en ocasiones hay elementos que pueden resultar distractores para los niños como por ejemplo la silla en la que ellos se sientan, ya que es giratoria y en la mayoría de los casos los más pequeños empiezan a jugar en ella. En cuanto a las ayudas audiovisuales, se encontró que existen problemas de audio puesto que las partes, es decir los que están en la sala de juicio y los que se encuentran en la cámara de Gessel, en ocasiones se les

dificulta oír entre sí, lo cual resulta intimidante para los niños más pequeños.

Por otro lado, los profesionales manifestaron sobre el comportamiento del menor durante el interrogatorio que no son muy frecuentes conductas como llanto o gritos; sin embargo, cuando se presentan hay que saber leerlas puesto que en ocasiones puede ser la forma en que el niño (a) exprese las emociones que posiblemente no puede verbalizar. Jones, (1992) menciona que los efectos provocados por la victimización en el menor son similares a la agresión adulta: ansiedad, terrores nocturnos, pesadillas, miedos, fobias, alteraciones de la alimentación, pérdida de concentración mental, entre otros. De ahí la importancia de comprender el significado de cada una de sus conductas. Asimismo, durante los silencios que se presentan en el juicio mientras la parte que interroga formula su nueva pregunta es permitido hablar de otros temas con los menores, sin embargo hay que saberlo manejar porque el profesional que está interrogando al menor no puede perder el hilo de lo que se habla en la sala. De esta manera, es importante para que el menor no se sienta solo o incomodo al ver que el psicólogo “no le presta atención”.

En cuanto al tipo de habilidades que debe tener el psicólogo que participa en el interrogatorio en la cámara de Gessel, es importante que tenga en primera instancia formación en aspectos relacionados con la psicología jurídica y entrevista forense. Así mismo, una amplia capacidad empática y de escucha en el trabajo con niños. Ser paciente, objetivo y no hacer juicios valorativos son otras habilidades que evitarían el sesgo a la hora de plantear y adaptar preguntas al menor y por ende el control de la sugestionabilidad (Bruck y CECI, 1997; Bruck et al., 1998; Leitchman y CECI, 1995; Steward y Steward, 1996). El contacto previo al interrogatorio con los menores es un espacio importante para los profesionales

debido a que durante ese tiempo se logra la empatía; desde los planteamientos de MacHover, (1989). De esta forma el interrogador debe ganarse el respeto del interrogado utilizando las diversas estrategias de las que dispone, y ha de adoptar un clima de confianza de sus propias posibilidades. Durante ese contacto previo es importante darle la oportunidad al niño (a) de permitirle hablar de lo que le gusta hacer, sus juegos favoritos, o en lo que el menor manifieste interés. Además es importante que el niño(a) dependiendo de la edad se le informe sobre el procedimiento que se va a llevar a cabo, para que al momento de participar en el interrogatorio disminuya los niveles de ansiedad frente a lo desconocido, esta explicación se hace en un lenguaje acorde al desarrollo cognitivo del niño(a).

En cuanto a la magnitud de sus declaraciones, es importante evaluar lo que el menor conoce sobre verdad y mentira; sin embargo, es importante tener en cuenta que bajo la ley 906 de 2004 en el artículo 383. se plantea que toda persona está obligada a rendir testimonio bajo juramento sin embargo cuando se trata de menor de doce (12) años no se le recibirá juramento y en la diligencia deberá estar asistido, en lo posible, por su representante legal o por un pariente mayor de edad.

En cuanto a las herramientas o técnicas que apoyan el interrogatorio, los profesionales afirman que pueden ser permitidas siempre y cuando sean solicitadas por la parte que está dirigiendo el interrogatorio, pues de no ser así podrían llegar a ser sugestivas. Las pruebas proyectivas no son aconsejables en este tipo de diligencia ya que pueden resultar subjetivas desde el punto de vista de los actuantes procesales (juez, fiscalía, defensa) por lo que se sugieren instrumentos estandarizados; sin embargo, es importante y casi necesario utilizar algún tipo de ayuda cuando se trata de niños de corta edad, en

pleno desarrollo del lenguaje verbal. Con respecto a esto, Soria y Hernández (1994) plantean que la comprensión de las funciones y órganos sexuales es muy deficiente, con serias limitaciones o desconocimiento respecto del sexo opuesto a pesar de que la desnudez pueda dar la sensación de conocimiento físico y las acciones complejas como la eyaculación o la penetración resultan difíciles de describir y en consecuencia se hace de forma simulada la realización de imágenes entendibles desde el conocimiento del menor.

Para el cierre del interrogatorio, es importante tener en cuenta el estado emocional en que se encuentra el menor, es decir, el psicólogo debe saber leer las emociones del niño(a) por si es necesario bajar niveles de ansiedad, una vez se logra estabilizarlo es necesario agradecerle por su participación en el interrogatorio. En la mayoría de los caso el contacto con el menor termina con el interrogatorio, a menos que sea llamado nuevamente como testigo, de lo contrario no vuelva a haber otro contacto.

De esta manera, la condensación de los resultados da origen al protocolo propuesto en esta investigación para ser utilizado en el interrogatorio de los niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y 7 años de edad llamados en calidad de testigos, los cuales han sido víctima de acto sexual abusivo con menor de 14 años. El protocolo inicia con algunas consideraciones generales a tener en cuenta durante el interrogatorio y contrainterrogatorio seguido por tres (3) etapas de desarrollo en las que se encuentran: 1. Contacto inicial con el menor, 2. Desarrollo del interrogatorio, 3. Cierre del interrogatorio.

Consideraciones Generales

Al llevar a cabo un encuentro con un niño(a) menor de 14 años víctima de acto sexual abusivo, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones para desarrollar un adecuado proceso desde su

inicio hasta su culminación. Es importante plantear al menor preferiblemente preguntas abiertas, claras y específicas, adaptadas al lenguaje que maneja el niño(a) para garantizar la comprensión de las mismas; con lo que se le permite a los niños y niñas relatar los hechos en sus propias palabras. Es importante explicar al menor la dinámica del interrogatorio para que comprenda los silencios prolongados que puedan surgir durante la diligencia, sin que estos generen algún tipo de angustia; así mismo, se debe promover y permitir en el menor respuestas fluidas y sin interrupciones ya que de este modo se le permite narrar sus recuerdos en los cuales puede haber detalles que no habrían sido tenidos en cuenta, esto con el fin de extraer la máxima información posible para evitar que sea llamado a futuras audiencias.

El contexto donde se lleva a cabo el interrogatorio se debe adecuar procurando cuenta con una temperatura ambiente, aislado del ruido externo permitiendo la privacidad y comodidad del niño (a); así mismo, se debe explicar la función de la cámara, los audífonos y el micrófono para que logre familiarizarse con las ayudas audiovisuales.

Conductas como llanto, pataletas, juego o comportamientos agresivos debe ser toleradas siempre y cuando permitan al menor expresar sentimientos referente a lo que se esté preguntando, sin embargo es importante identificar cuando las conductas no son apropiadas para ser intervenirlas con el fin de reducirlas o modificarlas. El manejo de los silencios también pueden tener diversas interpretaciones como por ejemplo: tristeza, reflexión, finalización de su respuesta, entre otros.

Las habilidades o competencias que debe tener el psicólogo que lleva a cabo el interrogatorio con los niños y niñas se encuentran:

1. Capacidad de escucha, lo cual implica prestar toda la atención al interlocutor.

2. Manejo de la voz y del discurso.

3. Observación de las conductas no verbales, como por ejemplo los cambios de posición o de postura, forma de mirar, con el fin de poder intervenir cuando el niño(a) manifieste fatiga o incomodidad

4. Es necesario que tenga conocimiento sobre entrevista forense y psicología jurídica, con el fin de facilitar su desempeño en el interrogatorio.

Protocolo

1. Contacto Inicial con el Niño (a):

Antes de ingresar al juicio oral es importante interactuar con el menor puesto que se debe tener en cuenta aspectos que contribuyan a tener una relación basada en la confianza. Estos aspectos son:

Establecer Rapport: consiste en la familiarización de la persona con el motivo del encuentro que se está llevando a cabo (Acevedo, 2001). Con ello se busca que el psicólogo interrogador pueda ganarse la confianza del niño o niña testigo. Para romper el hielo puede resultar pertinente permitir que el niño (a) se presente por sí mismo.

Saludo y presentación: se debe informar al niño(a) quien lo interrogará, es decir, el psicólogo se presentara diciéndole su nombre y su profesión. “mi nombre es ..., yo soy Psicólogo y estoy aquí para...”

Contextualizar al menor: se puede iniciar indagando que tanto sabe el menor sobre las razones por las que se encuentra en ese lugar, y posterior a ello se procede a explicar o aclarar las dudas que tenga. Informar que lo que se busca es dialogar un rato durante el cual se le van a hacer preguntas para conocer su versión de cómo ocurrieron los hechos, sin realizar juicios de valor. Explicar que es importante responder siempre con la verdad, que si no la conoce

puede decir que no lo sabe; así mismo, aclararle que todo lo que recuerde con la máxima cantidad de detalles para responder las preguntas es importante para el proceso.

2. Desarrollo del Interrogatorio:

Una vez se ha establecido un ambiente de confianza en el que el niño(a) se siente cómodo, y se a dejado claro la razón por la cual se llevará a cabo el interrogatorio y contrainterrogatorio se puede iniciar con las preguntas. Debido a que el interrogatorio está dirigido por la fiscalía o la defensa según el caso, el psicólogo debe tener en cuenta procurar realizar preguntas abiertas que le permitan al niño (a) contar lo ocurrido sin interrupción.

Dentro de las generalidades del interrogatorio se puede indagar sobre temas como inicio del abuso, frecuencia del abuso, identidad del agresor, formas de abuso, lugar donde ocurrieron los hechos, por lo que es importante que el psicólogo recurra a su conocimiento y experticia para indagar estos temas haciéndolos claros y comprensibles para el niño(a). Al momento de interrogar al niño(a) es importante no interrumpirlo cuando esté respondiendo. En caso de que sea necesario realizar preguntas cerradas, estas deben formularse sin que resulten sugestivas, por ejemplo “crees que...” La parte (fiscalía o defensa) que lleve a cabo el liderazgo del interrogatorio, si lo requiere, puede recurrir a técnicas o herramientas que permitan o faciliten su respuesta. Un ejemplo de las herramientas que se pueden utilizar es:

Juego libre: esto le permite al niño (a) bajo el control de la sugestión, recrear la situación, si el niño(a) lo prefiere, puede asignarle los nombres de las personas involucradas, puede desnudarlos y asignarle los nombres que quiera a las partes del cuerpo, además es posible que utilice los muñecos para recrear el acto sexual del cual fue víctima.

La figura humana: tanto masculina como femenina es eficaz para obtener

información sobre el conocimiento y diferencias corporales que existen entre ambos, además es útil para que el niño(a) muestre en que partes del cuerpo fue tocado(a).

3. Cierre del Interrogatorio.

Al finalizar, el psicólogo encargado del interrogatorio y contrainterrogatorio debe agradecer al niño (a) y felicitarlo por haber contado lo que ocurrió.

Conclusiones y Sugerencias

Cada caso del delito de acto sexual con menor de 14 años es único, al igual que cada víctima, por ello, este protocolo debe ser visto como una herramienta que puede facilitar la tarea del psicólogo encargado de llevar a cabo el interrogatorio y contrainterrogatorio, por lo cual es flexible en su aplicación, ya que no se busca crear en el profesional sesgos que limiten el ejercicio psicojurídico e impidan profundizar en las preguntas que se hacen a los niños y niñas; contrario a ello, se pretende suministrar a los profesionales en psicología una guía útil que aproxime a la mejor forma de realizar el interrogatorio con menores víctimas de 14 años, con el fin de obtener de ellos un testimonio claro para evitar que un agresor sea dejado en libertad o por el contrario, que un inocente sea injustamente condenado.

Con base en lo observado, en el interrogatorio y contrainterrogatorio de niños(a) que se llevan a cabo en los juzgados de Paloquemao se sugiere hacer un cambio en cuanto a las ayudas audiovisuales, especialmente el micrófono y los audífonos, debido a que por su gran tamaño pueden llegar a resultar intimidantes para los niños y niñas que están dando su testimonio, esto debido a que en ese momento se está hablando de un tema que invade la privacidad de los menores víctima, por lo que se prefiere hablar en voz baja y al no contar con la suficiente potencia de sonido, es necesario que la víctima repita lo que le puede resultar doloroso y difícil de relatar.

Dentro de la ley de infancia y adolescencia debería considerarse la creación de un artículo en el que se prohíba llamar al menor como testigo más de una vez ya que esto genera revictimización, pues además que el menor víctima se expone a encontrarse con su agresor, debe dirigirse nuevamente a un lugar que puede llegar a resultar perjudicial por el tipo de diligencias que ahí se adelantan; para evitarlo, se propone grabar el interrogatorio con el fin que quede como testimonio en caso de requerirse nuevamente.

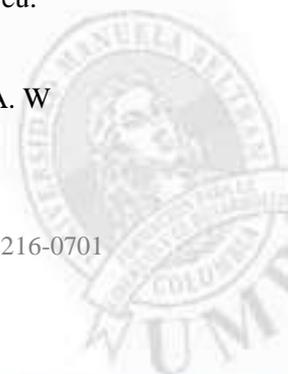
Después de analizar el número de profesionales encargados de llevar a cabo el interrogatorio y contrainterrogatorio de niños(a) víctimas de abuso sexual, se evidencia la necesidad de capacitar más psicólogos debido a que la demanda de casos de abuso sexual es alta en relación a la cantidad de profesionales encargados de dicha diligencia, por lo que se podría llegar a presentar demora en los procesos o peor aun, que el interrogatorio sea llevado a cabo por personal no capacitado para dicha actividad.

El tema del presente documento, podría sugerir una nueva línea de investigación sobre procesos psicojurídicos en los tribunales en la cual se encuentren involucrados niños(a) víctimas de abuso sexual y así mismo sobre las acciones, experiencias o formas de ejercer la psicología jurídica por estos profesionales procurando contribuir al mejoramiento de la a la justicia y para posicionar al psicólogo como un actuante en su propia ciencia.

REFERENCIAS

- Acevedo A. & Alba Florencia A. El proceso de la entrevista – Conceptos y modelos. Ed. Limusa, S.A. grupo de Noriega Editores. México 2001.
- CECI y Cols., (1989). *Perspectivas on children testimony*, Nueva York, springer – verlag

- Echeburúa, E Guerricaechevarría, C* (2000). Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores. Barcelona. Ariel
- Fiscalía General de la Nación (2006). 100 preguntas Sistema Penal Oral Acusatorio. {online}. Recuperado de <http://www.fiscalía.gov.co/sistPenal/sistemapenal/Cartilla%20100%20preguntas.pdf>
- Garrido E, Masip J, Garcia, MJ (2006). Psicología Jurídica. Prentice-Hall.
- Gutiérrez de Piñeres, C., (2009). Revisión Coronel, E., Pérez, C.A. Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1729-48272009000100006&script=sci_arttext
- Hernández R., Fernández, P Baptista (2006) Metodología de la investigación. Cuarta edición. Ed, Mc Graw Hill Interamericana.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (2008). PLAN DECENAL 2004-2015 (.pdf) Recuperado de <http://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/03.02.html>
- Jiménez de Asua, L. (1961) *El criminalista* (Tomo V). Buenos Aires
- Jones (1992). Interviewing the sexually abused child: investigation of suspected abuse, Londres, Gaskell
- Ley 1098 de 2006. Código de la infancia y la adolescencia. Extraído en noviembre de 2009 desde: http://www.presidencia.gov.co/prens_a.../leyes/2006/.../ley1098081106.pdf
- Ley 599 de 2000: Código Penal. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2000/ley_0599_2000.html
- Ley 906 de 2004. Código de Procedimiento Penal. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2000/ley_0599_2000.html
- MacHover, (1989). Interview and interrogation, Springfield, III., Charles C. Thomas.
- Papalia D, Wendkos S, Duskin R. (2005) Psicología del desarrollo: De la infancia a la adolescencia. Edición 9. Ed, Mc Graw Hill. México 2005
- Piaget J, Inhelder, B (1981). Psicología del Niño. Ediciones Morata
- Marcón O. (2005, 03, 18). *Tras el Abuso, revictimización*. Recuperado de: <http://www.elsantafesino.com/opinion/2005/03/18/3420>
- Organización Protegiéndoles (2007). Procesos Judiciales Recuperado de: <http://www.protegiendoles.org/documentacion/estante4/06%20Procesos%20Judiciales.pdf>
- Soria y Hernández (1994). *El agresor sexual y la víctima*. Barcelona, Boixareu.
- Stassen, K. Psicología del Desarrollo: Infancia y Adolescencia. U.S.A. W H Freeman



Tapias A. (2008) *Psicología jurídica perspectiva latinoamericana, "Que es la psicología jurídica?"* Bogota 2008.

Tizon, S, & Nadal (2001). *Protocolos y Programas elementales para la atención primaria en salud mental.* V 1. Ed, Herder.

